 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

*“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL VICEMINISTERIO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, BRINDANDO APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA DEL DESPACHO MEDIANTE EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN, VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL VICEMINISTERIO.*”

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La Constitución Política en su Artículo 2, establece que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Constitucionalmente Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Por mandato constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía política, administrativa y financiera, para la gestión de los intereses de sus territorios, dentro de los límites de la Constitución y la ley; de esta manera cuentan con capacidad para administrar sus recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, participar en las rentas nacionales, entre otras funciones.


Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integró el Sector del Interior, modificado por los Decretos 1835 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018, 2353 de 2019 y 0714 de 2024.

Que desde el Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos se tiene por misionalidad liderar la formulación, adopción, ejecución y seguimiento de las políticas públicas del Ministerio, en particular las relativas a diálogo social, igualdad y derechos humanos, los asuntos étnicos, Rom y de minorías, los asuntos de la población LGBTIQ+, enfoque de género, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia, y el derecho a la consulta previa de las comunidades.

De acuerdo con las funciones del Ministerio del Interior y en consecuencia con las que se derivan de las mismas funciones del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, El diálogo social es una de las funciones principales de este Viceministerio según lo establecido en el Decreto 714 de 2024, conforme a lo establecido en su artículo 11 que modifica el artículo 11 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por artículo 2 del Decreto 1152 de 2022 el cual establece lo siguiente:

“(…)

1. *Apoyar y asistir al Ministro en el diseño, análisis, impulso y seguimiento a proyectos de actos legislativos y de ley ante el Congreso de la República, principalmente en las materias de su competencia.*
2. *Liderar la formulación, adopción, ejecución y seguimiento de las políticas públicas del Ministerio, en particular las relativas a los derechos humanos y libertades, de consulta*


 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

*previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, de prevención, autoprotección, fortalecimiento organizativo y participación de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos; libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho Individual a profesar una religión o credo; y la coordinación del control a la gestión misional de la entidad.*

3. *Fortalecer los procesos de diálogo social y concertación con las comunidades de su competencia.*
4. *Evaluar en forma permanente y adelantar el seguimiento de la ejecución de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.*
5. *Apoyar la elaboración de la planeación estratégica del Sector Administrativo en los temas de su competencia.*
6. *Asistir al Ministro en la función de enlace, comunicación y coordinación entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, en los temas de su competencia, sin perjuicio de las funciones del Viceministro General del Interior.*
7. *Coordinar y hacer seguimiento de las actividades de las direcciones del Ministerio adscritas a su despacho, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos del Ministerio.*
8. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
9. *Orientar la consecución de recursos complementarios para atender los programas de su competencia y de las áreas misionales a cargo.*
10. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
11. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia. “(...)*

Las funciones 2, 3, 4 y 10 tienen la particularidad de involucrar el diálogo social como estrategia para el cumplimiento de la misión del viceministerio. Así las políticas públicas del Ministerio se derivan del conocimiento de las necesidades de la población a través del necesario diálogo social que existe entre Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, las comunidades y delegados de otras entidades estatales con competencia para la resolución de las necesidades que la población demanda. De este modo, el Viceministerio funciona como enlace fundamental entre las comunidades y todas las demás instituciones del Estado (entes territoriales, ministerios, agencias, etc.), convirtiéndose en un canal de fomento del diálogo y posterior seguimiento de los acuerdos que se dan en los mencionados diálogos generalmente a través de mesas de concertación. La atención de peticiones y consultas que se den en el marco de los diálogos requieren también de una respuesta rápida que dé cuenta de nuestro actuar en cada comunidad.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos cuenta con el Proyecto de inversión “*Convergencia Regional*”, Catalizador 7: “*Fortalecimiento del Diálogo social nacional y regional mediante el desarrollo de acciones tendientes a atender las problemáticas sociales en los territorios*”, código BPIN: 2023000000367, que contempla el objetivo específico “*Aumentar las capacidades de diálogo social de las comunidades e instituciones*”. En su componente *a. Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social*”. Las acciones estratégicas definidas por el Ministerio del Interior para el PND 2022-2026, en la Transformación: 5. Convergencia regional, en el Catalizador 7, son: i) Construir la política de diálogo social en el marco de la seguridad humana;

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

ii) Priorizar diálogos sociales sectoriales para la construcción de tejido social y iii) Consolidar un grupo internacional de referencia para el diálogo social.


Este proyecto de inversión está acorde con el espíritu del Plan Nacional de Desarrollo, de la constitución Nacional y los lineamientos de Política de Diálogo Social, los cuales apuntan a tres tareas sustanciales del Diálogo social: - Construir igualdad, a partir de la facilitación a las comunidades para la construcción de planes de vida de las comunidades, la gobernanza multinivel, y la toma de decisiones participativa. - Garantizar la protección de los derechos humanos, por medio de la difusión de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la acción contundente del estado para prevenir violaciones a los mismos y - Articular escenarios de concertación entre las entidades del Estado y las comunidades.

A fin de dar sostenibilidad al proyecto, el Ministerio del Interior desde el despacho del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, se encargará de llevar a cabo el seguimiento y dar continuidad a la ejecución de las actividades a través de los programas misionales del Ministerio. Si bien este proyecto está planificado para los cuatro años de gobierno, se espera que se le dé continuidad como parte de la política pública de Diálogo Social. El Proyecto se fundamenta en el PND 2022-2026 y busca constituirse como una herramienta para promover la resolución de conflictos estado-comunidad a través del diálogo social. Para el cumplimiento de las actividades del Proyecto, se plantean las siguientes acciones:

1. La realización de un diagnóstico sobre el estado actual de los procesos de Diálogo
2. La creación de la Política Pública de Diálogo Social (PPDS)
3. La Creación de un sistema de comunicación y pedagogía online en diálogo social que permita las comunidades acceder a las herramientas de diálogo usando los medios existentes de internet y la amplia oferta de aplicaciones online que podrían coadyuvar al trabajo pedagógico
4. La realización de foros, conferencias, y demás espacios de socialización a nivel nacional que permitan dar a conocer los alcances de la PPDS.
5. El diseño de una Guía Metodológica de Diálogo Social
6. El desarrollo e Implementación de un curso virtual de Diálogo Social
7. El acompañamiento técnico a las comunidades y funcionarios del Estado para la implementación del Diálogo social
8. La generación de espacios de acompañamiento internacional en actividades y procesos de Diálogo Social
9. El desarrollo de espacios participativos con las comunidades en materia de diálogo social
10. La implementación de iniciativas comunitarias para el fortalecimiento Diálogo Social
11. La implementación de una estrategia comunicacional y pedagógica para las comunidades y las entidades del Estado sobre los compromisos, avances y logros del Diálogo Social
12. La implementación de una estrategia comunicacional y pedagógica para las comunidades y las entidades del Estado sobre los compromisos, avances y logros del Diálogo Social y
13. La implementación de una plataforma para el cargue de información de los compromisos de los escenarios de Diálogo Social

Durante el 2025 el despacho del Viceministerio del Dialogo Social y los Derechos Humanos viene realizando el acompañamiento en 112 espacios de diálogos y mesas de concertación en 26 departamentos del país. Estos escenarios de dialogo están directamente relacionados con exigencias de atención en temas de gestión del riesgo de desastres, situación humanitaria y protección a personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas; derechos territoriales y ambientales; garantías de derechos económicos, sociales y culturales; garantía a la protesta social, infraestructura vial, productividad y sostenibilidad; cumplimiento y seguimiento a órdenes judiciales.

Es importante resaltar el diálogo entre las instituciones del Estado y las comunidades de una nación es fundamental para la construcción de confianza. El diálogo social permite la creación de rutas de solución para las diversas problemáticas que afrontan las comunidades a lo largo y ancho del país. La historia reciente de Colombia demuestra que buena parte de las conflictividades que se generan

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

en los diversos territorios tiene que ver precisamente con la escasez de espacios de diálogo e interlocución con las distintas entidades del Estado.

Se debe señalar la insuficiencia del recurso humano profesional asignado al Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos para atender debidamente las funciones asignadas por la Constitución, Decreto 1152 de 2022, las leyes y demás normas para el cumplimiento de los fines del Ministerio en cabeza del viceministerio.

Como consecuencia de lo anterior, y al hacer un análisis del personal de planta asignado, se evidencia que esta dependencia no puede cumplir con todas las actividades que debe ejecutar para cumplir con la misionalidad asignadas y para dar la información requerida a las áreas misionales de la Entidad para que adelanten las tareas respectivas.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior mediante memorando No. o 2025-3-004030-031773 Id: 638517, expidió la insuficiencia de personal para el Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.

Por consiguiente y ante la insuficiencia de recurso humano de la planta de personal de la Entidad para atender las múltiples responsabilidades y funciones Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos en este sentido, se hace necesario contar con los servicios de un profesional en derecho o a afines al objeto contractual con la capacidad realizar acompañamiento necesario para “apoyar en la proyección y revisión de documentos legales y actos administrativos a cargo del despacho del Viceministerio para el Dialogo Social y los Derechos Humanos”.

Este contrato aportará al cumplimiento de la actividad mencionada, dado que el Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos podrá contar con el perfil necesario para apoyar en la proyección y revisión de documentos legales y actos administrativos a cargo del Viceministerio para el Dialogo Social y los Derechos Humanos.

## **1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1. OBJETO:**


*“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL VICEMINISTERIO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, BRINDANDO APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA DEL DESPACHO MEDIANTE EL ANÁLISIS, ELABORACIÓN, VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL VICEMINISTERIO.*

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

#### **2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Teniendo en cuenta que según la certificación expedida por el Área de Gestión Humana del Ministerio del Interior, señala que en la entidad no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento de apoyo Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, para soportar la ejecución de las actividades en el marco del proyecto de inversión **“Fortalecimiento del Diálogo social nacional y regional mediante el desarrollo de acciones tendientes a atender las problemáticas sociales en los territorios”** “Convergencia Regional”, Catalizador 7: “Fortalecimiento del Diálogo social nacional y regional mediante el desarrollo de acciones

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

tendientes a atender las problemáticas sociales en los territorios”, código BPIN: 2023000000367, que contempla el objetivo específico “Aumentar las capacidades de diálogo social de las comunidades e instituciones”. en su componente a. Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social”. Las acciones estratégicas definidas por el Ministerio del Interior para el PND 2022-2026, en la Transformación: 5. Convergencia regional, en el Catalizador 7, son: i) Construir la política de diálogo social en el marco de la seguridad humana; ii) Priorizar diálogos sociales sectoriales para la construcción de tejido social y iii) Consolidar un grupo internacional de referencia para el diálogo social las cuales están relacionadas con las acciones del viceministerio y el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, en atención a las competencias y funciones asignadas por la Constitución y la ley. Por tal razón, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3ro, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con un (1) profesional especializado, con experiencia profesional mínima de treinta (30) meses, para atender mediante el análisis, elaboración, verificación y aprobación de documentos legales y proyectos de actos administrativos, así como la emisión de conceptos y acompañamiento jurídico en los espacios de diálogo que adelante la entidad.

El contratista contribuirá al fortalecimiento de los procesos internos y a la oportuna atención de los asuntos jurídicos del despacho, garantizando la legalidad y eficacia de sus actuaciones, conforme a las directrices del supervisor del contrato y en cumplimiento de las funciones misionales del Viceministerio.

### 2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa para garantizar la idoneidad en la ejecución del contrato o convenio. En esta alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios como se relaciona a continuación:

<b>PERFIL</b>	<b>PERFIL PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>EQUIVALENCIA</b>
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO 05</b>	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	30 meses de experiencia profesional	Título profesional y 54 meses de experiencia profesional.

### 2.1.3 VISITA NO OBLIGATORIA

No aplica

## 2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

No aplica

### 2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, sin exceder la vigencia fiscal 2025.

### 2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento serán en la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, se indica que para el cumplimiento del objeto del contrato se podrá requerir el desplazamiento del contratista a diferentes regiones del país.

## 2.5 OBLIGACIONES:


### 2.5.1. ESPECÍFICAS:

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

1. Revisar los documentos legales y actos administrativos a cargo del Viceministerio para el Diálogo Social y DDHH.
2. Prestar acompañamiento y apoyo en la elaboración, revisión y sustentación de conceptos jurídicos sobre los temas a cargo del despacho.
3. Apoyar al Viceministerio para el Diálogo Social y Derechos Humanos en la revisión y proyección de los diferentes documentos para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos internos o externos, conceptos, consultas jurídicas y demás trámites que le sean asignados.
4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean convocadas por el Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos y guarden relación con el objeto del contrato
5. Brindar asistencia jurídica a las mesas y espacios de dialogo que adelante el Viceministerio para el Diálogo Social y DDHH.
6. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos y que guarden relación con el objeto contractual.

### **2.5.2 GENERALES:**

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato en concordancia con la Resolución 1626 de 2024 o las normas que la sustituyan o modifiquen.
3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida.
18. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación.
19. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

21. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.
22. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma.
23. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
24. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 2.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registró presupuestal
6. Verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de la afiliación de la ARL.
7. Aprobar la respectiva garantía del contrato.

## 1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN


La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	NA
Concurso de Méritos	NA
Selección abreviada	NA
Contratación Directa	X
Mínima Cuantía	NA

### Justificación:

De acuerdo a las funciones misionales del Viceministerio para el Diálogo y Los Derechos Humanos, se plantea imperioso superar *antiguas dinámicas de diálogo marcadas por la desconfianza en las instituciones, los incumplimientos en lo pactado, la baja ejecución de los compromisos y, en general, la hostilidad en los espacios de concertación definidos en su mayoría por la presión como método para dar apertura a escenarios de diálogo y/o lograr resultados favorables, han planteado un reto de inmensas proporciones: dejar atrás el viejo esquema para recobrar la confianza, cimentar el reconocimiento mutuo, enaltecer el diálogo como mecanismo de primer orden y honrar los acuerdos suscritos, para hacer de Colombia un país que propenda, conforme con el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, por “la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de las injusticias y exclusiones históricas” (Congreso de la República, 2023).*

Para alcanzar las metas propuestas entorno a las dinámicas del diálogo es necesario contar con apoyo profesional y a la gestión de perfiles cuya experticia apunten a contribuir al alcance de los logros que contribuyan a restablecer la confianza entre la institucionalidad y el gobierno, así como también destacar el seguimiento a la inversión pública buscando describir si el Estado está produciendo y entregando los bienes y servicios públicos de acuerdo con una programación estimada y unos recursos asignados para dicho propósito. Además, apoyar los procesos de evaluación para determinar si dichos bienes y servicios contribuyen a los cierres de brechas y a la

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

estabilidad económica (DNP). En este sentido el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo con la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

**Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:**

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios profesionales, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los cuales consagran la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios, así “(...) *Son contratos de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)*”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: “(...) *los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)*”.


Serán entonces contratos de Prestación de Servicios Profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de naturaleza intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

**1.1. 4.1 VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. M/CTE. (\$19.200.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, el cual se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:


Nº	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
201125	2025-10-27	\$22.000.000,00	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3701-1000-40-53107A- 3701019-02 ADQUIS.DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO SOCIAL NACIONAL Y REGIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES A ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN LOS TERRITORIOS NACIONAL	10

Con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Subdirección Administrativa y Financiera certifica que existen los recursos suficientes para respaldar el compromiso adquirido

La presente contratación se da en el marco del proyecto de inversión del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos denominado "Convergencia Regional", Catalizador 7: "Fortalecimiento del Diálogo social nacional y regional mediante el desarrollo de acciones tendientes a atender las problemáticas sociales en los territorios", código BPIN: 2023000000367, que contempla el objetivo específico "Aumentar las capacidades de diálogo social de las comunidades e instituciones". en su componente a. Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social". Las acciones estratégicas definidas por el Ministerio del Interior para el PND 2022-2026, en la Transformación: 5. Convergencia regional, en el Catalizador 7, son: i) Construir la política de diálogo social en el marco de la seguridad humana; ii) Priorizar diálogos sociales sectoriales para la construcción de tejido social y iii) Consolidar un grupo internacional de referencia para el diálogo social. Adicionalmente, se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones vinculado con el rubro presupuestal C-3701-1000-40 y a la siguiente iniciativa: Línea 1 - Iniciativa: Aumentar las capacidades de diálogo social de las comunidades e instituciones, con el fin de consolidar la gestión para el desarrollo del funcionamiento misional, estratégico y administrativo de la misma.

#### 4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tomó referencia la tabla de equivalencias vigente en el 2025, conforme a la Resolución 0003, expedida el 03 de enero de 2024, aclarada por medio de la Resolución 020 de 2024, por el Ministerio del Interior, y ratificada mediante circular interna con radicado No. 2025-3-004000-000116 ID 471898 del 7 de enero del 2025, la cual contempla que el valor mensual máximo a pagar para el nivel requerido Profesional Especializado 5 es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 9.639.276 M/CTE)**. sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo, se ha establecido como valor de los honorarios mensuales, la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 9.639.276 M/CTE)**.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

En todo caso, en el evento en que el contratista no preste sus servicios el mes completo, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

#### 4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El Ministerio pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

A). Un (01) primer pago mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato, sobre **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 9.639.276 M/CTE).**

incluidos los impuestos a que haya lugar, hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.

B). Pagos mensuales por valor **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 9.639.276 M/CTE).** incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Los siguientes pagos se realizarán, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás formatos o documentos solicitados por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago se requiere la presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución de este.


**PARÁGRAFO TERCERO.** No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El MINISTERIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO.** EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**PARÁGRAFO QUINTO.** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

#### 4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA serán ejercidas por el Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de ser necesario y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de la Entidad.

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

En los contratos que involucren la entrega de recursos para administración de terceros, se debe identificar una supervisión interdisciplinaria para el adecuado seguimiento presupuestal, técnico y jurídico.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1. Contratación Directa (Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)

Análisis de cumplimiento de los requisitos exigidos, conforme al perfil profesional, la necesidad y las obligaciones:

	<b>Perfil requerido</b>	<b>Perfil verificado</b>			
<b>Estudios</b>	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	Título profesional: Abogado Especialista en derecho procesal			
<b>Experiencia</b>	30 meses de experiencia profesional	<b>EMPRESA</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACION</b>	<b>TIEMPO</b>
		MINISTERIO DEL INTERIOR	29/01/2025	28/09/2025	9 meses
		IURIS LAWYERS S.A.S	02/01/2025	28/01/2025	26 días
		MINISTERIO DEL INTERIOR	02/12/2024	31/12/2024	29 días
		IURIS LAWYERS ASESORES JURIDICOS	02/12/2022	30/07/2024	19 meses y 19 días
		<b>TOTAL</b>			
<b>Equivalencia</b>	Título profesional y 54 meses de experiencia profesional.				


### 5.2 OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

No aplica

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa.

## 7. GARANTÍAS

 <b>Interior</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 2. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>12 de 12</b>
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>06/09/2023</b>

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 “GENERALIDADES” de la Sección 3 “GARANTÍAS” del Capítulo 1 “SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN” y Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

<b>GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA</b>		
<b>AMPAROS EXIGIBLES</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento</b>	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>Calidad del servicio</b>	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o para la enajenación de bienes del estado, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: “(...) *Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado*”.

Atentamente,



**HECTOR GABRIEL RONDÓN**

Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos